

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00269 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en los términos del artículo 90 del C.G.P., se subsane lo siguiente:

- 1.- Relaciónese el juramento estimatorio con las pretensiones de la demanda, como quiera que, en éstas se liquidan las indemnizaciones pretendidas en salarios mínimos, mientras que en el juramento señala los ítems en moneda corriente, sin que se observe una correlación.
- 2.- Indíquense los nombres, identificaciones y domicilios de cada uno de los representantes legales de los demandados personas jurídicas, conforme aparezca en el certificado de existencia y representación.
- 3.- De igual manera, indíquense los domicilios de cada uno de los demandados.
- 4.- Indíquese la dirección para notificaciones de la totalidad de los demandados y, para efectos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, señálese, bajo gravedad de juramento, la fuente de donde obtuvo las direcciones electrónicas de los demandados y aporte la prueba respectiva.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 105 del 10 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12a6a4d4ea72bc76c5769fdf75f4e5437a945cd7bd4cb4e48014b6982eb506d7**

Documento generado en 09/08/2021 06:59:27 a. m.